



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4194-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de diciembre de 2017.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 13.1, inciso h) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el contrato Administrativo de Servicios (**CAS**) se extingue, entre otras causales, **por vencimiento del plazo del contrato**.

Que, asimismo, según lo establecido textualmente en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el contrato administrativo de servicios se celebra a **plazo determinado**. Del mandato legal ordenado en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el contrato administrativo de servicios **es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación**; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal - nótese que la renovación está supeditado al criterio de la entidad; el cual es concordado con el artículo 5.1 del Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con el Oficio N° 1985-2017-UNHEVAL/OPER-J, remite la relación de propuesta de no renovación de los contratos administrativos de servicios (CAS) de las personas que figuran en la lista adjunta;

Que en la sesión ordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 20.DIC.2017, en mérito al artículo 13.1, inciso h) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el pleno acordó, por unanimidad, la no renovación de contrato del personal CAS de la relación adjunta, remitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cuyo contrato vence el 31.DIC.2017, para lo cual se autoriza a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de cursar la carta respectiva en el plazo establecido;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1477-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **NO RENOVAR EL CONTRATO** del personal de la UNHEVAL contratados por el régimen de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, de la relación adjunta, remitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cuyo contrato vence el 31.DIC.2017, **para lo cual se autoriza a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de cursar la carta respectiva en el plazo establecido**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELYK FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado -VRAcad.
VRInv.-DIGA
OGRH.-UEyC.-File.
Archivo